



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
GERENCIA DE ALMACENES E INVENTARIOS**

---

**BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN  
FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL SERVICIO POSTAL  
MEXICANO.**

**POLITICAS**

**CAPÍTULO VI, NUMERAL 2.-** El Subdirector de Almacenes, Abastecimientos y Servicios, a través del Gerente de Almacenes e Inventarios y los Directores Regionales a través de los Gerentes Estatales en el Interior de la República, podrán vender Bienes Muebles mediante el procedimiento de:

- I. Licitación Pública incluyendo la subasta** (más de 4,000 días de Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente, en la Ciudad de México, en adelante).
- II. Invitación a cuando menos Tres Personas** (de 1,000 a 4,000 días de Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México).
- III. Adjudicación Directa** (de 0 a 1,000 días de Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México)

**ANEXOS**

Cuadro en el que se muestra el equivalente a mil y cuatro mil días de Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México para el ejercicio 2019.



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
GERENCIA DE ALMACENES E INVENTARIOS**

---

**MONTOS MÁXIMOS DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA  
ENAJENACIÓN DE BIENES MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS Y LICITACIÓN PÚBLICA.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

|   |  |
|---|--|
| <b>VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y<br/>ACTUALIZACIÓN (UMA) EN LA<br/>CIUDAD DE MÉXICO</b> | <b>MONTO TOTAL EQUIVALENTE A 1,000 DÍAS<br/>DE UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN<br/>(UMA) VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b> |
| <b>\$84.49</b>  | <b>DE \$0.00 A \$84,490.00</b>   |

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
(MENOR A)**

|   |  |
|---|--|
| <b>VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y<br/>ACTUALIZACIÓN (UMA) EN LA<br/>CIUDAD DE MÉXICO</b> | <b>MONTO TOTAL EQUIVALENTE A 4,000 DÍAS<br/>DE UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN<br/>(UMA) VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b> |
| <b>\$84.49</b>  | <b>DE \$84,490.01 A \$337,960.00</b>   |

**LICITACIÓN PÚBLICA**

|   |  |
|---|--|
| <b>VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y<br/>ACTUALIZACIÓN (UMA) EN LA<br/>CIUDAD DE MÉXICO</b> | <b>MONTO TOTAL EQUIVALENTE A MÁS DE<br/>4,000 DÍAS DE UNIDAD DE MEDIDA DE<br/>ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE, EN LA<br/>CIUDAD DE MÉXICO.</b> |
| <b>\$84.49</b>  | <b>MÁS DE \$337,960.01</b>   |

## DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

www.dof.gob.mx

Inicio - **contenido de nota**

Contenido de nota

**DOF: 10/01/2019****UNIDAD de medida y actualización.****Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.****UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**

Con fundamento en los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 10 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1º de febrero de 2018.

Que atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 4 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se utiliza el siguiente método para actualizar el valor de la Unidad de Medida y Actualización:

1. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.
2. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.
3. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$84.49 pesos mexicanos, el mensual es de \$2,568.50 pesos mexicanos y el valor anual \$30,822.00 pesos mexicanos, los cuales estarán vigentes a partir del 1º de febrero de 2019.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.